ACTA DE EVALUACIÓN
JURÍDICA

En la ciudad de Armenia Quindío el día diecinueve (19) del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026) se reunió el Comité Evaluador y procede a evaluar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma del proceso de **Licitación Pública No.001 de 2026**, en los siguientes términos:

1. OBJETO CONTRACTUAL:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, AL IGUAL QUE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL**"

2. COMITÉ EVALUADOR JURIDICO	
Integrante	**Función**
ANGELA MARIA CARDONA ORTIZ	Jefe de Oficina de Evaluación Contractual (E)
YORMARY SIERRA TOBÓN	Contratista de apoyo a la Jefatura de Evaluación Contractual

3. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente proceso de selección se estima en **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($834.908.000)**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

4. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

4.1. COMPONENTE JURIDICO

4.1.1. Acorde con lo anterior, se presentaron las siguientes propuestas al proceso de selección:

1 GUITARRA AND COFFEE SAS
Oferta: OFERTA CATERING QUINDIO-2026
Valor:1.687.465 COP

2 GP KANGURO SAS
Oferta: ALIMENTACIÓN 2026
Valor:1.312.600 COP

3 DESARROLLO Y EVENTOS QUINDÍO
Oferta: DESARROLLO Y EVENTOS QUINDÍO --- LP-001-2026
Valor:1.913.800 COP

4.1.2. Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 4.4 del Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección, se procedió a revisar las ofertas presentadas por GUITARRA AND COFFEE S.A.S con Nit. 901083690-6, GP KANGURO S.A.S. con Nit. 900697340-5 y UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO Y EVENTOS QUINDIO (Integrada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR con Nit. 801000102-9 y PUNTO VERDE DISTRI AHORRO S.A.S. con Nit. 901652338-1), verificando que no incurrieran en alguna causal de rechazo, como se resume a continuación:

Nro.	Causal de rechazo	Justificación
1	**1.** Cuando el proponente o su oferta incumpla la Constitución Política o la Ley. **2.** El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta. **3.** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. **4.** El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. **5.** Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción. **6.** Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, su representante legal, socios o accionista(s) (con excepción de las sociedades anónimas abiertas), presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.	Por mandato legal, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2153 de 1992 y demás nor mas concordantes.
2	**1.** Cuando no allegue con su propuesta la garantía de seriedad de la propuesta	Capacidad jurídica para contratar (Código Civil art.
3	**1.** Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO **2.** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Cumplimiento del principio de derecho a la igualdad, selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (ley 1150 de 2007)
4	**1.** Cuando no se presente la propuesta económica o se presente la misma en una moneda diferente a pesos colombianos **2.** Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica. **3.** Cuando las especificaciones y cantidades no concuerdan completamente con lo requerido por DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial. **4.** Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total. **5**. Cuando el precio unitario ofertado por uno o varios de los ítem, supere el valor promedio tope unitario señalado por la Entidad. **6.** Cuando la aclaración y soportes allegados por el proponente requerido por precio artificialmente bajo, no permita a la entidad verificar que el valor de la oferta responde a circunstancias objetivas y que con la misma no se pone en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o en su defecto, cuando no se allegue oportunamente la justificación requerida. **7.** Cuando la propuesta esté condicionada para la selección. **8.** Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de los integrantes del oferente plural sea diferente al 100%	Impide la selección objetiva. Afecta precios de mercado.
5	**9.** Incumplimiento a los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II	

Verificado lo anterior en contraste con las ofertas presentadas y documentación cargada en la plataforma SECOP II, se encontró que los proponentes GUITARRA AND COFFEE S.A.S con Nit. 901083690-6, GP KANGURO S.A.S. con Nit. 900697340-5 y UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO Y EVENTOS QUINDIO, no incurren en causal de rechazo de sus ofertas frente a los requisitos habilitantes jurídicos.

Sin embargo, verificadas las ofertas desde el **componente financiero**, se tiene que la oferta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO Y EVENTOS QUINDIO**, incurre la siguiente causal de rechazo: "*5. Cuando el precio unitario ofertado por uno o varios de los ítem, supere el valor promedio tope unitario señalado por la Entidad*".

4.1.3. De acuerdo a lo expuesto, frente a los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en el numeral 4.1 del Pliego de condiciones, las propuestas de GUITARRA AND COFFEE S.A.S y GP KANGURO S.A.S. con Nit. 900697340-5, obtuvieron la siguiente evaluación de habilitación (evaluación de los documentos de la propuesta presentada SECOP II):

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES	Oferentes		
REQUISITO	**GUITARRA AND COFFEE SAS**	**GP KANGURO SAS**	**UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO Y EVENTOS QUINDIO**
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las **personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales**, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas dentro de los documentos precontractuales.	**CUMPLE** El oferente presenta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, Quindío de fecha del 18 de febrero de 2026.	**CUMPLE** El oferente presenta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, Quindío de fecha del 22 de febrero de 2026.	**RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO**
4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designe en los pliegos de condiciones y deberá estar debidamente firmado por la persona natural, el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica el representante del Consorcio o Unión Temporal. Formato correspondiente. Igualmente, con la firma de la Carta de presentación se entiende suscrito bajo la gravedad de juramento los compromisos anticorrupción	**CUMPLE** El oferente adjunta carta de presentación de la propuesta.	**CUMPLE** El oferente adjunta carta de presentación de la propuesta.	
4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - REGISTRO MERCANTIL. Para personas jurídicas, se requiere presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a sesenta (60) días contados desde el momento del cierre del	**CUMPLE** El oferente presenta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, Quindío de fecha del 18 de febrero de 2026.	**CUMPLE** El oferente presenta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, Quindío de fecha del 22 de febrero de 2026.	

proceso de selección que se adelante**.** La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un tres (3) más. Así mismo se deberá acreditar que el representante legal está autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos antes consignados. Para personas naturales, deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a sesenta (60) días contados desde el momento del cierre del proceso de selección.			
4.1.3 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO**
4.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman	**CUMPLE** El oferente presenta cédula de ciudanía con número de identificación 38.550.793 expedida en Cali, Valle.	**CUMPLE** El oferente presenta cédula de ciudanía con número de identificación 1.094.890.148, expedida en Armenia, Quindío	

los consorcios o uniones temporales según sea el caso. En caso que la propuesta sea avalada por el profesional requerido en el presente proceso de selección, deberá aportarse su cédula de ciudadanía. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte.			
4.1.5. NO PRESENTAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM. La entidad Estatal verificará que los proponentes, los representantes legales de persona jurídica, los representantes de proponente plural y quien avala su propuesta cuando aplique, no se encuentren con sanciones disciplinarias, fiscales, judiciales ni medidas correctivas. Para el caso del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) deberá aportarse certificado con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses por parte del oferente persona natural, representante legal de la persona jurídica, en caso de oferente plural deberá allegarse el certificado en mención por parte del representante legal del consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE** El oferente aporta en su totalidad todos los certificados de antecedentes. Igualmente, los mismos son consultados por la entidad	**CUMPLE** El oferente aporta en su totalidad todos los certificados de antecedentes. Igualmente, los mismos son consultados por la entidad	**RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO**
4.1.6. REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar lo siguiente: **a. Personas Naturales**	**NO CUMPLE** Si bien el oferente aporta certificado respecto del cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, no allegó lo indicado en la nota del numeral 4.1.6. b. personas jurídicas:	**NO CUMPLE** El oferente aporta certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por la representante legal y adicionalmente los certificados de pago de las planillas correspondientes a los últimos seis (6 meses)	

(…) **b. Personas Jurídicas** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica en caso de no estar obligado a contar con revisor fiscal. En dicho documento deberá certificarse que se cumplió lo antes referido durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	*"Nota: De manera adicional a los requisitos expuestos en el presente numeral, los oferentes deberán aportar los certificados de pago de las planillas correspondientes a los últimos seis (6 meses) anteriores al cierre*.	anteriores al cierre. Sin embargo, en el formato suscrito por el representante legal "**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES"** no escogió únicamente la opción aplicable a su caso, sino que incluyo todas las opciones que pueden ser aplicables a las personas jurídicas. Por lo tanto, debe subsanar el documento mencionado, en el sentido de escoger y suscribir el formato únicamente con lo que resulte aplicable a su caso.	

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del Art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Nota: De manera adicional a los requisitos expuestos en el presente numeral, los oferentes deberán aportar los certificados de pago de las planillas correspondientes a los últimos seis (6 meses) anteriores al cierre. **c. Consorcios o Uniones Temporales.** (…)			
4.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE** El oferente aporta certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, de fecha 12 de marzo de 2026.	**CUMPLE** El oferente aporta certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, de fecha 02 de marzo de 2026.	**RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. Este documento debe tener una fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. Renovación y firmeza en el RUP **a. Inscripción en el RUP** Los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo máximo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse con la inscripción vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP que aún no se encuentra en firme, no han cesado, es necesario que el proponente singular o plural, aporte el certificado en donde acredite que se realizaron los trámites necesarios para renovar el registro dentro del término establecido en la Ley.			

En todo caso al momento del cierre del proceso de selección el RUP que se tendrá en cuenta será el que se encuentre en firme. “De otro lado, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente. En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente”.			
4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	**CUMPLE** El oferente aporta póliza de seguros	**CUMPLE** El oferente aporta póliza de seguros	**RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.	mundial No. CCA-100032001	mundial No. CSC-100062691	
4.1.9. NO ENCONTRARSE EN SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Igualmente, no podrán presentar ofertas quienes estén incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, para lo cual, se deberá diligenciar el formato que se anexa el presente proceso, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas, representantes de proponentes plurales así como sus integrantes y quienes avalen las propuestas que deseen participar, están sujetas a los	**CUMPLE** El oferente diligenció el formato en su totalidad	**CUMPLE** El oferente diligenció el formato en su totalidad	**RECHAZADO DESDE EL COMPONENTE FINANCIERO**

anteriores condicionamientos. En este sentido, los interesados estarán obligados a diligenciar en su totalidad el formato "DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y QUE NO SE ENCUENTRAN INMERSOS EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS" respondiendo cada uno de los ítems y/o preguntas dispuestas en el mismo.			
4.1.10. REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**RECHAZADA**
4.1.11. APODERADOS	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**RECHAZADA**

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes, se concluye lo siguiente:

- **GUITARRA AND COFFEE SAS: NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos habilitantes, teniendo en cuenta que se encontraron las siguientes situaciones:

- "4.1.6. REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES". Si bien el oferente aporta certificado respecto del cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el representante legal de la persona jurídica, no allegó lo indicado en la nota del literal b) del numeral 4.1.6. personas jurídicas: "*Nota: De manera adicional a los requisitos expuestos en el presente numeral, los oferentes deberán aportar los certificados de pago de las planillas correspondientes a los últimos seis (6 meses) anteriores al cierre"*. Por lo anterior, deberá subsanar allegando la documentación señalada en la nota (*certificados de pago de las planillas correspondientes a los últimos seis (6 meses) anteriores al cierre),* del personal frente al cual se encuentre obligado al cumplimento de tal obligación.

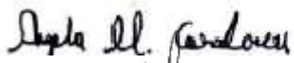
- **GP KANGURO SAS: NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos habilitantes, teniendo en cuenta que se encontraron las siguientes situaciones:

- "4.1.6. REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES". El oferente aporta certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por la representante legal y adicionalmente los certificados de pago de las planillas correspondientes a los últimos seis (6 meses) anteriores al cierre. Sin embargo, en el formato suscrito por el representante legal "**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES"** no escogió únicamente la opción aplicable a su caso, sino que incluyo todas las opciones que pueden ser aplicables a las personas jurídicas. Por lo tanto, debe subsanar el

documento mencionado, en el sentido de escoger y suscribir el formato únicamente con lo que resulte aplicable a su caso.

NOTA: Se advierte que, durante el término de subsanación de las propuestas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En constancia de lo anterior, se firma a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
ANGELA MARIA CARDONA ORTIZ EVALUADOR JURIDICO	
YORMARY SIERRA TOBÓN APOYO A EVALUADOR JURIDICO	